

HORTICOLD AIRSPRAY SYSTEM, S. L.**(Sociedad absorbente)****EURALEX, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo hecho por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios de «Hortcold Airspray System, Sociedad Limitada» y «Euralex, Sociedad Limitada», acordaron por unanimidad el pasado 30 de junio de 2005 aprobar la fusión de las mismas, figurando «Hortcold Airspray System, Sociedad Limitada» como Sociedad absorbente y «Euralex, Sociedad Limitada» como Sociedad absorbida, sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por el administrador único de ambas Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Igualmente, los socios de «Hortcold Airspray System, Sociedad Limitada» y «Euralex, Sociedad Limitada» han acordado por unanimidad que, una vez realizada la fusión, la sociedad Absorbente adoptará la denominación de la sociedad Absorbida, es decir, «Euralex, Sociedad Limitada», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha puesto a disposición de los socios el texto íntegro de los Acuerdos de fusión adoptados y del Balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2004, y se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades intervinientes de obtener dichos documentos, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, igualmente aplicable por la remisión prevista en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Antequera, 28 de julio de 2005.—D. José Luis Morilla Soto, Administrador único de «Hortcold Airspray System, S.L.» y de «Euralex, S.L.»—42.971.

y 3.ª 10-8-2005

HOSERSA, S. L.**(Sociedad escindida)****EL RINCÓN DE SITO, S. L.****(De nueva creación beneficiaria de la escisión)***Anuncio de escisión*

La Junta General de Socios de Hosersa, S. L., de 28 de julio de 2005, acordó aprobar Balance de escisión de la misma de fecha 25 de junio de 2005, y la escisión parcial de Hosersa, S. L., que sin extinguirse, segregará una parte de su patrimonio, consistente en Activos y Pasivos afectos a la actividad empresarial de arrendamiento de inmuebles, traspasando en bloque la parte segregada, constitutiva de una unidad económica autónoma a la sociedad El Rincón de Sito, S. L., de nueva creación, conforme consta en el proyecto de escisión suscrito por los Administradores, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 3 agosto 2005.

No existen en la sociedad escindida titulares de derechos especiales distintos a los que concede la cualidad de socio.

Los Administradores de las sociedades participantes en la escisión no tienen ventaja alguna. La totalidad de las operaciones realizadas con la parte del patrimonio escindido de Hosersa, S. L., se consideran realizadas a contablemente por la nueva sociedad a partir del 25 de

junio de 2005. Los socios acreedores y representantes de trabajadores de la escindida tienen derecho a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Tos acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión conforme al artículo 166 de la LSA durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio.

Madrid, 5 de agosto de 2005.—Un Administrador solidario de Hosersa, S. L., María Ángeles Salvi Martínez.—44.100. 2.ª 10-8-2005

IMAGIC, S. A.*Disolución-liquidación*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Universal de Accionistas, celebrada el día 31 de diciembre de 2004, aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, así como el balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Cuentas con socios	147.618,81
Total activo	147.618,81
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	9.849,66
Reservas voluntarias	77.667,94
Total pasivo	147.618,81

**INDUSTRIAS CÁRNICAS
CARSIVAR, S. A.**

Se convoca a los señores socios para la celebración de la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social avenida de Montes de Oca, número 19, de San Sebastián de los Reyes, Madrid, el día 6 de septiembre de 2005, a las 13:00 horas, en primera convocatoria y, el día 7 de septiembre del 2005, a las 13:00 horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria, Aplicación de Resultados, todo ello referido al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre del año 2004.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Los socios podrán examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o envío gratuito de los mencionados documentos que han de ser sometidos a examen y aprobación de la Junta General.

Madrid, 28 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, José Antonio de la Casa Redondo.—43.378.

**INJUPISA, S. L.
(Sociedad absorbente)****JUYRO, S. L.****JYR 97 INMOBILIARIA, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Las sociedades Injupisa, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), Juyro, Sociedad Limitada y Jyr 97 Inmobiliaria, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 15 de julio de

2005 de fusión por absorción de la segunda y tercera por la primera, de conformidad con el proyecto de fusión, en el que consta que la sociedad absorbente es titular de todas las participaciones de las sociedades absorbidas, depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Córdoba.

Los respectivos balances de fusión se aprobaron también en dicha fecha.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión.

Se advierte de que los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como de los representantes de los trabajadores, tienen derecho de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Córdoba, 16 de julio de 2005.—Los Administradores de Injupisa, S. L. don Juan José Piedra Sánchez, doña Rosario Trujillo Torralbo y don José Antonio Piedra Trujillo y el Administrador Único de Juyro, S. L. y Jyr 97 Inmobiliaria, S. L. don José Antonio Piedra Trujillo.—43.594.

1.ª 10-8-2005

INMOBETAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público el acuerdo de modificación del objeto social de la expresada sociedad, y la subsiguiente modificación del artículo 2.º de sus Estatutos sociales, en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

Artículo 2.º Objeto social.

La sociedad tendrá por objeto:

La adquisición, urbanización, parcelación, construcción, promoción, ampliación, reforma o rehabilitación de toda clase de bienes inmuebles, destinados a vivienda, local industrial o de negocios, fincas o terrenos, tanto rústicos como urbanos o urbanizables, para su explotación directa o indirecta mediante venta, arrendamiento o demás operaciones.

La venta y restauración de muebles y elementos para la decoración.

La decoración de interiores y exteriores.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo directo o indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones de sociedades con objeto idéntico o análogo.

Si la ley exigiera para el ejercicio de alguna de las operaciones del objeto social titulación especial, la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un registro público, o cualquier otro requisito, no podrá iniciar la sociedad las citadas actividades hasta que el requisito en cuestión quede cumplido.

Marbella, 8 de julio de 2005.—El Administrador único, Joaquín Chacón Azor.—42.938.

**INTERNACIONAL DE INMUEBLES
E INVERSIONES, S. L.
(Sociedad absorbente)****RAYYA HOTELS, S. L.
(Sociedad absorbida)****TISELDOM, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales de las Entidades indicadas han acordado, en fecha de 30 de junio de 2005, la fusión de las mismas mediante la absorción de Rayya Hotels Sociedad Limitada y Tiseldom, Sociedad Limitada por Internacional de Inmuebles e Inversiones, Sociedad Li-